

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA 403 : RED DE SALUD CAMANA CARAVELI



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION BAJO
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DEL PERSONAL DE
SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 31538

SEGUNDA CONVOCATORIA

Camana 24, Octubre de 2022

BASES

PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION BAJO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 31538

SEGUNDA CONVOCATORIA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Establecer disposiciones para el procedimiento de contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de Servicios CAS, para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli; a través del cierre de brechas de Recursos Humanos.

Contratación de 60 PEAS (Profesionales de salud, técnicos asistenciales, auxiliar asistencial y personal administrativo) según Registro AIRHSP de la Unidad Ejecutiva 403 Red de Salud Camana Caraveli.

2. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente

Unidad Ejecutiva 403- Red de Salud Camana Caraveli

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de reasignación

Oficina de Recursos Humanos – Red de Salud Camana Caraveli

4. Base Legal

- a. Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- b. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamento y modificatorias.
- c. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- d. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y Normas Complementarias.
- e. Resolución Ministerial N° 806 – 2022 MINSA aprueban el documento técnico "procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del

personal de salud en el marco del artículo 27° de la ley n° 31538 - segunda convocatoria”

II. CARACTERISITICAS DEL PUESTO Y CARGO Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Las principales funciones a desarrollar, están consignadas en los perfiles de puestos que han sido emitidos por parte del área usuaria, de acuerdo a cada cargo correspondiente (**VER PERFIL DE PUESTOS**)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral (SERUMS no será contabilizado como experiencia laboral).	Se consigna la experiencia laboral de acuerdo perfil requerido por parte del área usuaria y de acuerdo al cargo correspondiente en la Unidad Ejectura 403 – Red de Salud Camana Caraveli
Competencias	Se consigna las competencias de acuerdo perfil requerido por parte del área usuaria y de acuerdo al cargo correspondiente en la Unidad Ejectura 403 – Red de Salud Camana Caraveli
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (colocar exigencia de SERUMS, de ser el caso)	Se consigna la formación académica acuerdo perfil requerido por parte del área usuaria y de acuerdo al cargo correspondiente en la Unidad Ejectura 403 – Red de Salud Camana Caraveli
Cursos y/o estudios de especialización, (cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 hors) de corresponder	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil de puestos tipo

Los perfiles de puestos son emitidos por parte del área usuaria (que son parte de las presentes bases)

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones

A.- En lo que se refiere a la experiencia laboral; el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas que señalen haber prestado servicios bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la COVID 19, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizara a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario. La experiencia general se contabilizara desde la fecha indicada en el grado académico y/o Titulo técnico o profesional declarado.

Por los casos donde no se requiere formación técnica, y/o profesional completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitarios en curso) se considerara cualquier experiencia laboral.

Tratándose del servicio rural urbano marginal en salud (SERUMS), como del resindentado Medico, de conformidad con las normas que los regulan (leyes N° 23330 y 30453). Sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral.

B. Cursos.- Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación, se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas, siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativa, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial.

C. Programas de Especialización y/o Diplomados, Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o Diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas, se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o Cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

D) El participante debe presentarse en el procedimiento de reasignación en la Unidad Ejecutora donde preste servicios. La participación en simultáneo en dos Unidades Ejecutoras, dará lugar a su exclusión al proceso de reasignación.

E) Excepcionalmente, el participante que fue contratado por la Administración Central – MINSA bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057, en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la COVID 19, tiene la potestad de presentarse en el procedimiento de reasignación en cualquier Unidad Ejecutora que cuente con registros vacantes.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y CARGO Y RELACION DE PLAZAS VACANTES:

Principales funciones de desarrollar;

Se consigna las funciones de acuerdo al perfil de puesto tipo (acorde al requerimiento del área usuaria)

Relación de plazas vacantes :

RELACION DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION (Art 27 LEY N° 31538)

UNIDAD EJECUTORA : 403 RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

PEAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION (MICRO REDES DE SALUD – CENTROS Y PUESTOS DE SALUD)

Nro. ORDEN	PEA	CARGO	REMUNERACION
01	10	MEDICOS CIRUJANOS	5,200.00
02	14	OBSTETRAS	2,900.00
03	06	ENFERMERAS	2,900.00
04	01	TECNICO EN ENFERMERIA	1,800.00
05	01	DIGITADOR	1,800.00

TOTAL DE PEAS : 32

PEAS DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION (HOSPITAL CAMANA)

Nro. ORDEN	PEA	CARGO	REMUNERACION
01	01	MEDICO ANESTESIOLOGO	7,300.00
02	02	MEDICOS TRAUMATOLOGOS	7,300.00

03	02	MEDICOS CIRUGIA GENERAL	7,300.00
04	01	MEDICO GINECOLOGO	7,300.00
05	01	MEDICO EMERGENCIOLOGO	7,300.00
06	01	MEDICO PEDIATRA	7,300.00
07	02	MEDICOS CIRUJANOS	5,200.00
08	02	OBSTETRAS	2,900.00
09	04	ENFERMERAS ESPECIALISTAS EN CENTRO QUIRURGICO	3,600.00
10	06	ENFERMERAS	2,900.00
11	01	NUTRICIONISTA	2,900.00
12	01	TECNOLOGO MEDICO - LABORATORIO	2,900.00
13	01	TECNICO EN ENFERMERIA	1,800.00
14	02	TECNICOS EN SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO	1,800.00
15	01	AUXILIAR ASISTENCIAL	1,650.00

TOTAL DE PEAS: 28

TOTAL DE PEAS GENERAL : 60

Fuente: plazas registradas en el AIRHSP – de la Unidad Ejecutora 403 – RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y CARGO Y RELACION DE PLAZAS VACANTES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestara servicios en la unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camana Caraveli.
Duración del Contrato	A partir de la suscripción del contrato, en el marco del Artículo 27 de la Ley 31538.
Remuneración Mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puestos tipo, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad
Modalidad de Trabajo	Trabajo de manera presencial, salvo excepciones autorizadas por Ley

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION

ACTIVIDAD	PLAZO	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
<p>1</p> <p>Publicación y difusión de la convocatoria : Portal WEB Institucional de la Unidad Ejecutora 403 RED DE SALUD CAMANA CARAVELI https://oppdi.redsaludcamanacaraveli.gob.pe/</p>	<p>24/10/2022</p>	<p>Comité de Evaluación</p>
ETAPA DE EVALUACION		
<p>2</p> <p>Recepción de solicitudes Presentación del Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos sustentatorios* y Anexo N° 05 Declaración Jurada, en forma presencial en <u>Lugar:</u> Tramite Documentario de la Dirección Red de Salud Camana Caraveli., detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivador : - Color Azul Medicos - Color Rojo Obstetricas - Color Amarillo Enfermeras - Color Negro Tecnico en Enfermeria - Color Negro Digitador - Color Negro Tecnico en Mantenimiento. - Nombres y Apellidos. - N° de DNI. - Nro de Convocatoria que participa - Cargo y Nivel de Atencion (I o II Nivel de Atencion) a la que participa. <p><i>Los señalados en el presente punto deberán ser remitidos en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliado de atras hacia delante, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido</i></p> <p>NOTA: <i>No se aceptara, la presentación de documentación fuera de fecha establecida en la convocatoria</i></p>	<p>24/10/2022</p> <p style="text-align: center;">Al</p> <p>28/10/2022</p> <p>HORARIO DE OFICINA</p> <p>08:00 hasta la 13.00 hrs.</p> <p>Refrigerio : 13:00 hasta las 13.45 hrs.</p> <p>14:00 hasta las 15.15 hrs</p> <p>De Lunes a Viernes</p>	<p>Participante</p>
<p>3</p> <p>REVISION DE REQUISITOS Revision de Curriculum vitae documentado</p> <p>VERIFICACION DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de no contar con impedimentos (RNSSC, REDAM, REDJUM, antecedentes judiciales, penales y policiales, plataforma de debida diligencia, SUNEDU, RENIEC) y otros. <p>EVALUACIÓN CURRICULAR <i>Evaluación del Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada.</i></p>	<p>02/11/2022</p> <p>A partir de las 08:00 hasta las 12:00 horas</p> <p>03/11/2022 A partir de las 08:00 hrs hasta las 14 horas</p>	<p>Comité de evaluación</p>

4	Publicación de Resultados PRELIMINARES APTO/NO APTO, en el Portal WEB Institucional: https://oppdi.redsaludcamanacaraveli.gob.pe/	03/11/2022 a partir de las 15:00 hras	Comité de evaluación
5	Presentación del recurso de reconsideración	04/11/2022 HORARIO DE OFICINA	Participante
6	Absolución del recurso de reconsideración	05/11/2022 A partir de las 08:00 hras hasta las 12:00 hras	Comité de Evaluación
7	RESULTADOS FINALES	05/11/2022 A las 15.00 Hras	Comité de Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Validación de no estar registrado en el AIRHSP Elaboración del contrato Suscripción y Registro del Contrato <u>Lugar:</u> Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Red de Salud Camana Caraveli (Av. Lima 550 – Cercado Camana), de 08:00 a.m. a 13:00p.m.	06/11/2022	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
	Registro en el INFORUSH y AIRHSP, del personal contratado	07/11/2022	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
	Registro del contrato en el Sistema	07/11/2022	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

(*) El Currículum Vitae presentado no será devuelto al postulante.

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE:

OBLIGATORIOS:

El Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la numeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo el contenido

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los(as) participantes podrán presentarse solo a una convocatoria en curso de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – segunda convocatoria.

Es aplicable a todos los trabajadores sujetos al Contrato Administrativos de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingreso mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

V. FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación del proceso de reasignación se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 del Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria, como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y los **requisitos mínimos para contratar con el Estado**.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación, en donde se verifica el cumplimiento del Perfil de Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue el grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores así como estar registrados ante la SUNEDU o registrado ante SERVIR; según corresponda.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida diligencia del Sector Publico.

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

A.- DE LA EVALUACION CURRICULAR.

a.1) Formación académica: se acredita con certificado/constancias de estudios secundaria completa, técnico básico, título de técnico profesional y/o profesional y/o grado académico alcanzado y título de especialista de ser el caso.

Cuando el perfil de puesto lo exija, se acreditará colegiatura y habilidad respectiva

El puntaje de la formación académica, se considera de acuerdo a la siguiente tabla

Tabla 1 - Puntaje de evaluación curricular

EVALUACION CURRICULAR		PUNTAJE
Formación Académica	Cumple	60
	No Cumple	0

a.2) Experiencia laboral: Se acredita con constancia/certificado de trabajo, contrato y/o adendas que señalen la prestación de servicios bajo la modalidad del régimen del

Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19, a nivel nacional en las unidades ejecutora señaladas en el numeral III del presente lineamiento.

Para los profesionales de la salud, es requisito indispensable acreditar haber realizado el SERUMS o su convalidación a través de la resolución respectiva; y, asimismo, tratándose profesionales de la salud especialistas, también es indispensable acreditar el título de segunda especialidad y contar con el Registro Nacional de Especialistas - RNE

Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán declarados NO APTOS, consignándolos en el Anexo 7 - Formato Publicación de Resultados Preliminares, no siendo sujetos a la asignación de puntaje, el mismo que se publica en el portal web de la Red de Salud Camana Caraveli.

a.3) El puntaje asignado a los participantes APTOS que cumplan con lo señalado en el literal a.2) precedente, se contabiliza de acuerdo a los factores de evaluación de experiencia laboral considerando obligatoriamente el número de meses y días contratados durante la emergencia sanitaria de acuerdo a la siguiente tabla

Tabla 2 - Puntaje de experiencia laboral

periodo de Experiencia laboral	porcentaje de distribución	puntaje máximo
Entre los meses de marzo 2020 a diciembre 2020	50%	20
Entre los meses de enero 2021 a julio 2021	35%	14
Entre los meses de agosto 2021 a enero 2022	10%	4
Entre los meses de febrero 2022 a julio 2022	5%	2
Total	100%	40

Para el presente cálculo, se efectúa obligatoriamente de acuerdo al Anexo 9 - Tabla de Factores para el Cálculo de Experiencia Laboral, que forma parte del presente lineamiento

B.- RESULTADOS FINALES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION.

Los Resultados serán publicados en el portal Web Institucional Red de Salud Camana Caraveli..

VII. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Red de Salud Camana Caraveli.

- ✓ Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- ✓ Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- ✓ Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- ✓ Cuando el/la participante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades

VIII. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes

Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC. El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil.

IX. SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO

El participante debe suscribir el contrato administrativo de servicios, así como el formato de Ficha Única de Datos Personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por la unidad ejecutora contratante, en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en el horario de trabajo establecido dentro del plazo señalado en las bases del procedimiento de reasignación, el mismo que contendrá lo siguiente

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace:
2. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.

NOTA

- a. Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento obligatoriamente del contenido del proceso, sus etapas y anexos
- b. Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 04 y Anexo N° 05 del Portal Web Institucional de la Red de Salud Camana Caraveli.

REQUISITOS PROFESIONALES O PERFIL DE PUESTO (LOS TITULOS PROFESIONALES Y RESOLUCION DE TERMINOS DE SERUMS DEBERAN ESTAR LEGALIZADOS POR NOTARIO PUBLICO)

**MEDICO ESPECIALISTA : TITULO PROFESIONAL DE MEDICO ESPECIALISTA
TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO
REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA
COLEGIO MEDICO DEL PERU
HABILITACION PROFESIONAL.
RESOLUCION TERMINO DE SERUMS**

**MEDICO CIRUJANO : TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO
COLEGIO MEDICO DEL PERU
HABILITACION PROFESIONAL.
RESOLUCION TERMINO DE SERUMS**

**OBSTETRAS : TITULO PROFESIONAL DE OBSTETRAS
COLEGIO DE OBSTETRAS
HABILITACION PROFESIONAL.
RESOLUCION TERMINO DE SERUMS**

**ENFERMERAS ESPECIALISTAS : TITULO PROFESIONAL DE ENFERMERAS
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
COLEGIO DE ENFERMERAS
HABILITACION PROFESIONAL.
RESOLUCION TERMINO DE SERUMS**

NUTRICIONISTA : TITULO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS
HABILITACION PROFESIONAL.
RESOLUCION TERMINO DE SERUMS

TECNOLOGO MEDICO : TITULO PROFESIONAL DE TECNOLOGO MEDICO
LABORATORIO
COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE
HABILITACION PROFESIONAL
RESOLUCION DE TERMINO DE SERUMS

TECNICO EN ENFERMERIA : TITULO PROFESIONAL DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO
03 AÑOS RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DEL TITULO

TECNICO EN SERVICIO GENERALES : TITULO PROFESIONAL DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO
03 AÑOS (ELECTRICISTA, MECANICA AUTOMOTRIZ U OTROS AFINES AL CARGO)
RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DEL TITULO

DIGITADOR : BACHILLER EN ING. EN SISTEMAS
TITULO PROFESIONAL DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO COMPUTACION E INFORMATICA
RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DEL TITULO

AUXILIAR ASISTENCIAL : SECUNDARIA COMPLETA (LEGALIZADO POR NOTARIO PUBLICO)



**ANEXO N° 04
FORMATO FICHA DE CURRÍCULUM VITAE (CV)**

N° DE PROCESO DE REASIGNACIÓN:

NOMBRE DEL PUESTO:

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar

día/mes/año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

N° BREVETE: (SI APLICA)

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle

N°

Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N° :

HABILITACIÓN: SI

NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

SECIGRA (SI APLICA) : SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple de la constancia de egresado y el certificado de SECIGRA.



CUADRO DE ADJUDICACION DE PLAZAS DEL PROCESO DE ASCENSO DEL PERSONAL MEDICO RANKIADO POR EFECTO DEL ASCENSO DEL 3 AL NIVEL 3

II. **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Nivel alcanzado (1) Título (1)	Nombre de la Profesión/ Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (DD/MM/aaaa)
Doctorado					
Maestría					
Título Universitario					
Bachillerato					
Egresado de Estudios Universitarios					
Título Técnico					
Egresado de Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Otro Tipo de estudios	Nombre de la Especialidad o curso u otros	Institución /universidad o centro de estudios	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título, constancia o certificado (mes/año (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Idiomas					



III. **EXPERIENCIA LABORAL:**

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral en orden cronológico (prestaciones de servicios en unidades ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. No se consideran las prestaciones de servicio realizado en el Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales.



Nº	Nombre de la Unidad Ejecutora	Cargo	Área/ oficina	Fecha de inicio (día/mes/ año)	Fecha de culminación (día/mes/ año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)
1						
2						
3						
4						
Total						

Nota: Se podrá añadir otro cuadro si es necesario.

Asimismo, declaro que tengo los conocimientos para el puesto y/o cargo, según bases del presente proceso.

Marcar con un aspa según corresponda:

SI

NO

del 20.....

Firma



ANEXO N° 05

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe

Identificado/a con DNI CE N°, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
 - a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
 - b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
 - c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
 - d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
 - e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
 - f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444

Firma

